



VISTO:

La necesidad de crear una delegación de hidráulica de la Provincia de Buenos Aires en el Partido de Gral. Villegas.

CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito se ve expuesto tras largos años a la calamitosa catástrofe de las inundaciones, destruyendo la producción de nuestros productores agropecuarios, los caminos hacia las escuelas, y por ende la circulación de nuestros vecinos.

Que es de estricta necesidad que contemos con una delegación que se ocupe de las aguas preventivamente, y la colapsada red de caminos.

Que dicha Delegación cumpliría con relevamientos y monitoreo permanentes, cercano a los ingresos hídricos de otras jurisdicciones.

Que en el año 2017 fue presentado un proyecto de Ley de autoría del entonces senador Patricio García, sobre la creación de una delegación de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires en el partido de General Villegas.

Que son numerosas las instituciones que solicitan dicha creación, como así también los productores de nuestro Distrito, y los vecinos de los distintos pueblos que los componen.

Que en tiempos de bajas lluvias es donde se deben buscar soluciones a la gravedad que representan los excesos hídricos.

Que la historia pasada nos recuerde la enorme cantidad de tambos que han debido trasladarse en el mejor de los casos, cerrando por completo otros, sin que las soluciones hídricas hayan llegado.

Que es necesario trabajar preventivamente, en línea con el gobierno Provincial que se encuentra trabajando en las obras de la cuenca del salado.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION 10/2022

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Dirección Provincial de Hidráulica, una delegación de hidráulica para el Distrito de Gral. Villegas.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia del presente proyecto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, Legisladores y Ministerios de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.